

Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICAS

LICITACION ABREVIADA 02/2020

**OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA COLONIA
REGLAMENTO DE TIERRAS DE 1815 (FRACCIÓN N°25) DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica:

Ingreso de ofertas hasta 27/03/2020 Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórrogas:

Hasta 24/03/2020

1- OBJETO.

El INC llama a licitación para la construcción de la obra de electrificación, en la Colonia Reglamento de Tierras de 1815, Inmueble 650, Fracción n.º 25, Departamento de Florida.

2- UBICACIÓN.

La obra se va a implementar en la colonia Reglamento de Tierras de 1815, inmueble 650 fracción n.º 25, ubicada en el Departamento de Florida con acceso por ruta 6 aproximadamente a 10 km al sur de la localidad de Montecoral.

Los padrones correspondientes a la Colonia Reglamento de Tierras de 1815 son: 11939 y 11940. (Se adjunta croquis de ubicación en Anexo 1).

3 – CONDICIONES.

La obra a cotizar incluye:

1. Realización del proyecto completo de electrificación, presentarlo ante la UTE y obtener su aprobación.
2. Pasaje de línea MRT a Trifásica de 8.600 mts totales.
3. Construcción de nueva línea Trifásica de 5.450 mts totales.
4. Montaje de 5 subestaciones.
5. El adjudicatario se deberá hacer cargo de todos los trámites administrativos ante la UTE que correspondan para la realización de la obra.
6. Se considerará como finalizadas las obras, cuando UTE haya aprobado el comportamiento de la totalidad de la obra. El adjudicatario será la responsable ante cualquier falla que ocurra durante los 12 meses posteriores a la energización, eventualmente imputable a defectos de montaje o a los materiales suministrados por los solicitantes, aspectos que deberán ser corregidos a costo de éstos. La responsabilidad civil de las obras y la custodia de los materiales estarán a cargo de la empresa contratada hasta tanto se efectivice la transmisión de la propiedad de la obra a favor de UTE. Se debe dejar constancia en la oferta presentada del presente extremo.
7. La ejecución de las obras estará sujeta al cumplimiento de la legislación nacional vigente, en materia de medio ambiente, seguridad laboral y medidas de prevención

de trabajos con tensión. La ejecución de obras estará sujeta al cumplimiento de la “Norma de Seguridad para la Realización de Maniobras y Trabajo de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión y Alta Tensión de Distribución” y de toda normativa de UTE vigente después de la apertura de ofertas. (Visitar: <https://portal.ute.com.uy/institucional/ute-y-la-sociedad/electrificacion-rural>).

4- RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **27/03/2020 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en PDF.

5- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6- FORMA DE COTIZAR

La cotización se deberá presentar en moneda nacional (pesos uruguayos). De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Los precios se actualizarán con el Índice de Costo de la Construcción (ICC) publicado por el INE. Se tomará como base el ICC correspondiente al mes anterior de recepción de la oferta. No se considerara otro reajuste paramétrico.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del adjudicatario. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación,

cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas. Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley N° 14.411.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

La cotización incluirá la totalidad de aportes al BPS dentro del monto total de la obra llave en mano, discriminando de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	Cantidad	Precio unitario s/IVA (\$)	Total del rubro s/IVA (\$)	Impuesto valor agregado (IVA) (\$)	Total rubro inc. IVA (\$)
RUBRO 1	Elaboración y presentación proyecto en UTE	1				
RUBRO 2	Pasaje de Línea MRT a Trifásica	8600 metros				
RUBRO 3	Construcción de nueva línea de derivación Trifásica	5450 metros				
RUBRO 4	Montaje de Subestaciones	5 ud.				
RUBRO 5	Otros					
RUBRO 6	Leyes Sociales					
	PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA: SUBTOTAL + IVA	-----				
	Expresado en letras	-----				

La empresa puede agregar filas para los rubros que no se encuentren previstos y que sean parte de la propuesta como ser: talado de árboles, uso de explosivos, etc. El precio total debe incluir la totalidad de la oferta sin excepciones (llave en mano).

Conjuntamente con el formulario de cotización se deberá incluir cronograma de obra a fin de posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de

días corridas desde la notificación de adjudicación hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberán contemplar días de lluvia y otros imprevistos e indicar cómo serán computados los feriados (distinguiendo entre hábiles e inhábiles)).

7- ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las ofertas deberán ser cargadas en el SICE por el oferente, lo que incluye toda documentación a adjuntar que forma parte de la propuesta.

Las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y firmada por el Oferente o sus representantes. Se tomarán como válidas las ofertas firmadas por quienes estén inscriptos como representantes de las empresas en RUPE, en caso de firmas distintas a las anteriormente mencionadas, la oferta deberá acompañarse con una certificación notarial de representación de la misma.

En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

En la propuesta se deberá proporcionar un listado de infraestructura, herramientas y maquinaria que utilizará en la obra, indicando si es propia o arrendada.

Asimismo, con respecto al personal afectado a contratar, se deberá indicar la cantidad, calificación y cargo del personal que se estime necesario afectar para la ejecución de la obra. También deberá indicar cuál va a ser el técnico responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra.

8 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará si las Ofertas que hayan determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la licitación contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de/ de los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/s rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9 - ACLARACIONES VARIAS DE DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso licitatorio antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

10 - CONFIDENCIALIDAD.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

1. la información relativa a sus clientes,
2. la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
3. la que refiera al patrimonio del oferente,
4. la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
5. la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
6. aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

1. la relativa a los precios,
2. la descripción de bienes y servicios ofertados, y
3. las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido tal estado, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto N.º 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico.

12 - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las propuestas presentadas, se realizarán las evaluaciones técnicas, económica y de antecedentes de cada una de ellas, efectuándose la evaluación económica y de antecedentes, sólo en aquellos casos cuya evaluación técnica haya sido aceptada.

12.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:
 - corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 8,
 - haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Como resultado de las evaluaciones, se confeccionara un orden de prelación.

Criterios de Valuación de las ofertas.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar por parte de la Comisión Asesora al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (60 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos y leyes sociales.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 60 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

PE: Puntaje económico

$$PE = (MMO \times 60) / MOi$$

Evaluación Técnica (30 puntos): Se evaluará considerando el cumplimiento del objeto y el cronograma estipulado de obra.

Evaluación de Antecedentes (10 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará de la siguiente forma:

Se evaluarán los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos tres años. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

1. Más de un antecedentes positivos con INC- 4 puntos
2. Hasta un antecedentes positivos con INC- 2 puntos
3. Más de tres antecedentes positivos en organismos públicos sin incluir INC- 6 puntos
4. Hasta tres antecedentes positivos en organismos públicos sin incluir INC- 3 puntos
5. Más de 4 antecedentes positivos en el ámbito privado- 5 puntos

6. Hasta tres antecedentes positivos en ámbito privado- 2 puntos

Para valorar cada antecedente se deberán presentar carta o nota firmada por el cliente con la fecha en que efectivamente se brindó el servicio con un teléfono de contacto para validar dichos antecedentes.

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

12.2. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

13 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PLAZO Y GARANTÍA).

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre de la licitación es de U\$S1000 (mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$ 10.207.000 vigente hasta el 31/12/20). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (60 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

14 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$4.083.000 vigente hasta 31/12/20), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. Ante esta situación de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso en que el/los adjudicatarios no den cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con los servicios prestados.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron a la Licitación de acuerdo al orden de prelación que deberá establecer la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones de la Licitación y en la oferta respectiva.

15. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail o fax a Jefatura de Recaudación del INC para su identificación, indicando la licitación a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse a la Licitación.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

16. PRECIO DE PLIEGO.

El pliego no tendrá costo alguno.

17- ADJUDICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.

La administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la, o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

17.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Se dará como perfeccionado el contrato con la comunicación al adjudicatario de resolución de adjudicación firmada por el Directorio del INC.

17.2. CESIONES DE CONTRATO.

No se aceptarán cesiones de contrato a otras empresas por parte de los adjudicatarios en el marco de la presente licitación.

18- FORMAS DE PAGO.

Se realizará por avance de obra según detalle:

10% - Luego de presentación de anteproyecto y proyecto en UTE.

40% - Luego de aprobado el proyecto, efectuada la compra de materiales, comienzo de obra.

50% - 20 días a partir de la entrega de la factura, previa conformidad de recepción de la obra por parte de UTE.

Después de presentada y conformada la factura respectiva al avance de obra, el pago mensual se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

19- INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por cada día de retraso en la finalización de las obras respecto del plazo contractual se aplicará una multa del 0,1 % del valor del Contrato sin IVA y sin LLSS, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato.

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

20 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de no cumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en los puntos 13 y 14 del presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de la oferta y 10% en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

21- RESCISIÓN.

El INC podrá rescindir el contrato, cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor con las entregas estipuladas según cronograma presentado. Permaneciendo vigentes las obligaciones del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

El INC asimismo se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique

conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.

22- CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEL PLIEGO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Por consultas y aclaraciones técnicas se deberán de comunicar con la Subgerencia de Obras y Proyectos de UTE Gerencia de Sector Centro, con una antelación de 3 (tres) días hábiles respecto a la fecha fijada para la apertura de la Licitación. Las carpetas de consultas son las Nros: 7120129965, 0083231230 y 0621667911.

Las aclaraciones del pliego y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la licitación. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado.

Las respuestas brindadas por la administración serán parte integrante del presente pedido de precio.

El desconocimiento de la presente licitación, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

Todas las respuestas a consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales.

23 - OTRAS ACLARACIONES.

23.1 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

23.2 - CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Las disposiciones de la Ley N° 18.099 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.251 respecto "Tercerizaciones laborales. Responsabilidad Solidaria." alcanza al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley N° 18.099. De acuerdo a la Ley N° 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales (pagos de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, recaudos que justifique estar al día en el pago de póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social) como condición previa al pago.

Asimismo, podrá exigir todos los datos de los trabajadores afectados al servicio. En función de lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

23.3 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

El oferente, por ende, no podrá cambiar de responsable técnico mientras las obras estén en fase de ejecución y desarrollo.

23.4 – ACLARACIONES VARIAS

Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

El oferente deberá dejar expresa constancia en su propuesta que se cumplen con todas las cláusulas y contenidos del presente pliego de condiciones particulares.

24 – ANEXOS.

Anexo 1 - Croquis de ubicación e Informe Técnico de SubGerencia de obras y proyectos de la UTE.

Anexo 2 - Formulario de Identificación del Oferente

Anexo 1 - Croquis de ubicación e Informe Técnico de SubGerencia de obras y proyectos de la UTE.

Figura 1. Croquis de ubicación del proyecto.

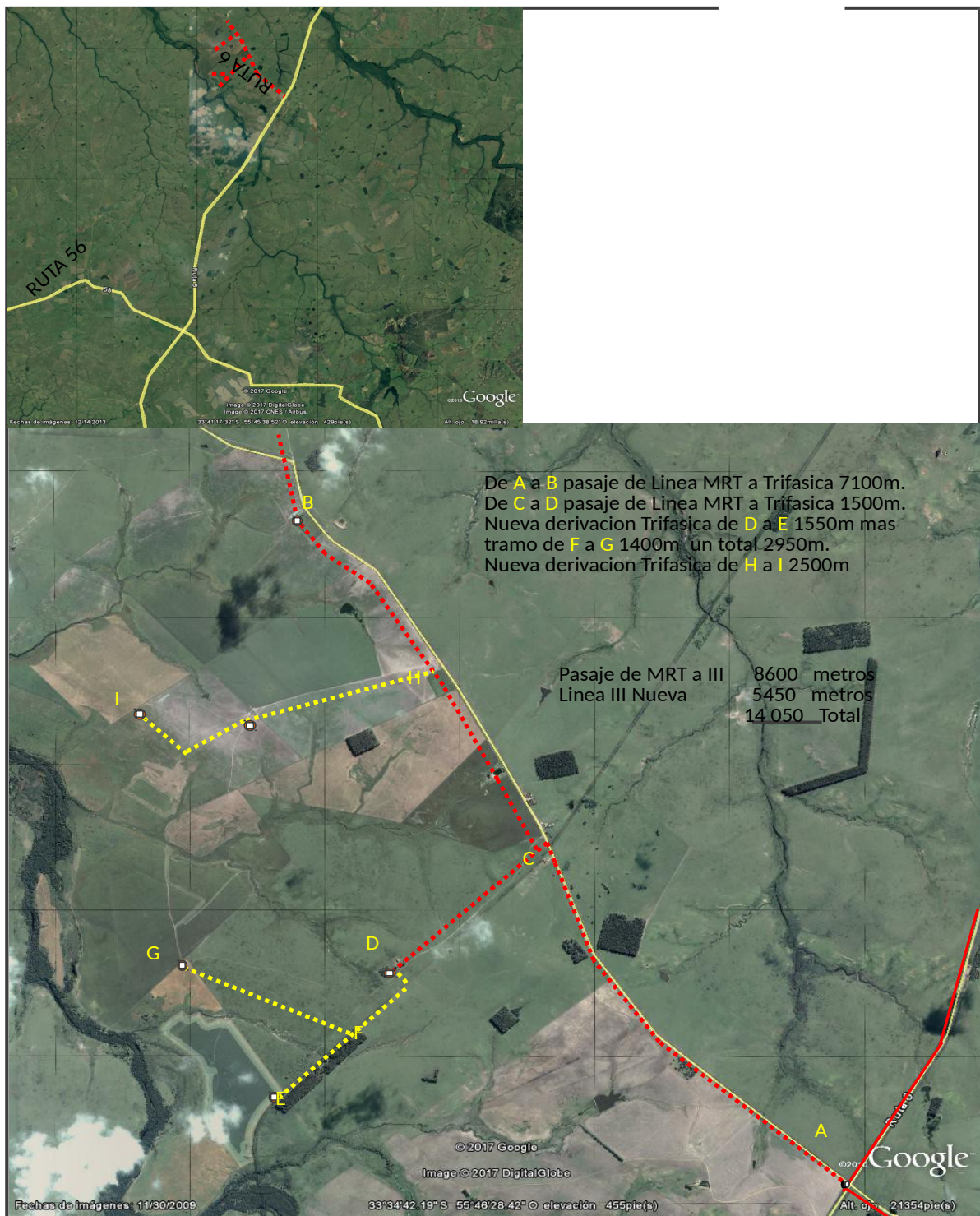


N° de trámite de UTE (carpetas de consulta): 7120129965, 0083231230, 0621667911

Anteproyecto de la UTE: se adjunta croquis elaborado por la UTE.

Los trazados propuestos son tentativos, los definitivos se los determinará en la fase de presentación del proyecto de electrificación rural, siempre que cuente con la aprobación de la UTE.

Figura 2. Croquis del proyecto enviado por la UTE



GERENCIA DE SECTOR CENTRO				
SUBGERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS				
TIPO DE PLANO:		Obras de MT y BT		N° de PLANO:
OBRA:		Colonoización Timote		1 de 1
N°de CARPETA:		Depto. : Florida		
UBICACIÓN : Ruta 6 Km		Timote		
PADRÓN :	VERSION/ESTADO	TECNICO		SUPERVISOR
CARGA SOL. :	00	Vigente	Tec. Original:	Sup. Original:
TENSIÓN :	FECHA	30/08/11	Tec. Actual:	Sup. Actual:
ARCHIVO ELECTRONICO :				



ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA N° _____/2020

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ Fax No. _____ E-mail: _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-